

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de Recursos Directamente Recaudados de la Unidad Ejecutora N° 001 Ministerio de Energía y Minas – Central del Pliego 016 Ministerio de Energía y Minas, a favor del Gobierno Regional de Arequipa.**

Autorizar la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 100 000,00 (Cien Mil y 00/100 Soles) a favor del Gobierno Regional de Arequipa, para ser destinada exclusivamente a la dirección o gerencia regional de Energía y Minas, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, en el marco del proceso de descentralización, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

Gastos Corrientes:	(En Soles)
2.4 : Donaciones y Transferencias	
2.4.1.3.1.2 : Otras Unidades del Gobierno Regional	100 000,00

**Artículo 2.- Detalle de la transferencia**

La transferencia señalada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se efectuará según el siguiente detalle:

ALA: (En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS  
DESCENTRALIZADAS

<b>Pliego 443</b>	: Gobierno Regional de Arequipa	100 000,00
Unidad Ejecutora	: N° 001 Región Arequipa - Sede Central	
Unidad Ejecutora SIAF	: N° 0757	
Cuenta	: Cuenta Única del Tesoro Público - CUT	
RUC	: N° 20498390570	

**Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos**

Los recursos de la transferencia a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.- Términos y obligaciones de la transferencia**

Los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en el Convenio de Cooperación y Gestión, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional de Arequipa, correspondiente al año 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SUSANA VILCA ACHATA  
Ministra de Energía y Minas

1869489-1

## INTERIOR

**Designan Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 580-2020-IN**

Lima, 3 de julio de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 454-2020-IN de fecha 04 de junio de 2020, se designó a la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle en el cargo público de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior;

Que, la citada servidora ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando, por lo que se ha visto por conveniente aceptar la misma, y designar al profesional que asumirá el mencionado cargo;

Con la visación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia presentada por la señora Carmen Victoria Ricaldi Calle al cargo público de Directora de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Miguel Armando Barrios Canepa en el cargo público de Director de la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO  
Ministro del Interior

1869641-1

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

**Actualizan conformación de miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0179-2020-JUS**

Lima, 3 de julio de 2020

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia, actual Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, recientemente se han producido transferencias de gestión al interior de la institución, que hacen necesario actualizar la conformación de la citada Comisión;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS; y el Decreto Supremo N° 008-2010-JUS;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Actualizar, la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos